



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD 2021-02-05 - ANR ASOCIATIVOS - Bases y Condiciones

VISTO el EX-2020-90174105-APN-FONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el Reglamento Operativo del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV), enmarcado en el Contrato de Préstamo BID N° 3497/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 157/2020, se estableció dentro de las facultades de la Agencia I+D+i la de “Diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia”.

Que asimismo este Organismo, tiene como función la de *“Estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles”*.

Que en virtud de lo expuesto y a partir de lo elaborado por el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) resulta menester establecer las condiciones para la presentación de Proyectos ANR Asociativos, mediante la modalidad de Ventanilla Permanente para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos) destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica de las empresas cuyo objetivo sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV).

Que en las Bases de la Convocatoria y documentos relacionados que rigen la misma, cuyos textos se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la AGENCIA I+D+i destinara hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$

400.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados.

Que el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR), la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 05 de febrero de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de proyectos, mediante la modalidad de Ventanilla Permanente, para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos), a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR), destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica de las empresas cuyo objetivo sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las condiciones de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos), Ventanilla Permanente, que como ANEXO I - IF-2021-07094199-APN-DEPFONTAR#ANPIDTYI forma parte de la presente medida.

ARTICULO 3°.- Delegar en el FONTAR la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos) Ventanilla Permanente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5°.- Establecer como fecha límite de presentación el 14 y 16 de abril del 2021, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el punto 5 de las bases aprobadas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, a la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES y a la UNIDAD DE PROMOCIÓN

INSTITUCIONAL. Cumplido, archívese.